RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE enero 4 de 2021

Por la cual se fija la clasificación y distribución del Presupuesto de la Asociación Computadores para Educar y se ordena su ejecución para la vigencia 2021, en el marco del Presupuesto General de la Nación

EL DIRECTOR EJECUTIVO

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial por lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos de la Asociación Computadores para Educar, y

CONSIDERANDO

Que dentro de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad" [1] se define como uno de sus objetivos *"crear las condiciones habilitantes para la masificación de las TIC y dentro de estas acciones para acelerar la inclusión social digital donde se busca fortalecer el programa CPE para cerrar las brechas entre regiones"*.

Que con la expedición del Plan Nacional de Desarrollo se traza el curso de acción para remover dichos obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades.

Que en el marco de la línea de acción del Plan de Desarrollo 2018 – 2022 *"Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos"*, se busca consolidar la igualdad de oportunidades, así mismo, el pacto por la equidad hace una apuesta por ampliar la cobertura en educación a nivel Nacional y brindar acceso con permanencia a una educación preescolar, básica y media de calidad.

Que además de lo anterior, el Gobierno Nacional tiene como objetivo fundamental mejorar la calidad del aprendizaje, teniendo en cuenta que el uso adecuado de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones mejora el aprendizaje de los estudiantes, genera incentivos, facilita la apropiación y enriquece los conocimientos que requieren estos, para enfrentar los problemas del mundo de hoy, así mismo, contribuye en superar los grandes rezagos para la transformación digital que requiere el país.

Que Computadores para Educar, es una asociación sin ánimo de lucro, constituida entre entidades públicas, el Ministerio de Educación Nacional, el Fondo de Comunicaciones, hoy Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones[2] y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), organizada bajo las leyes colombianas de conformidad en el artículo 95° de la Ley No. 489 de 1998 y demás normas legales vigentes relativas a las entidades sin ánimo de lucro – ESAL, creada en el año 2000, a partir de los lineamientos de política del Documento CONPES 3063 del 23 de diciembre de 1999, y lo establecido en el Decreto 2324 del 9 de noviembre del 2000.

Que Computadores para Educar tiene como objetivo fomentar la calidad de la educación bajo un modelo sostenible mediante el uso de las TIC; que enmarca las competencias definidas para la prestación del servicio público educativo, en sus niveles preescolar, básico y medio, para mejorar la calidad, enfocando sus esfuerzos en cumplir con las metas del Gobierno en cuanto al incremento de los niveles de educación a través de las TIC.

[1] Documento que hace parte integral del Plan Nacional de Desarrollo, por disposición del artículo 2° de la Ley 1955 de 2019
[2] Hoy Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de TIC.

Carrera 11 # 71-73, Edificio Davivienda. Piso 10
Centro de Contacto: 01-8000-9199273 / (57)(1)3137777
info@cpe.gov.co - www.computadoresparaeducar.gov.co
Código postal: 110231- bogotá, D.C-Colombia

Que Computadores para Educar en el marco del Plan TIC 2018 - 2022 *"El Futuro Digital es de Todos"*, desempeña un papel relevante en las estrategias educativas nacionales, como gestor de la política de acceso y uso de las nuevas tecnologías en la educación, lo cual se ha venido ejecutando de manera coordinada con el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio TIC.

Que Computadores para Educar impulsará desde sus estrategias de apropiación iniciativas orientadas a desarrollar competencias digitales y competencias del Siglo XXI, con el fin de promover la participación de los jóvenes en la economía digital y su incorporación en el mundo laboral.

Que, en el marco de estas estrategias diseñadas por Computadores para Educar, está la iniciativa de facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional.

Que de acuerdo en sesión llevada a cabo el tres (3) de marzo de 2020, la Asamblea General de Asociados, según consta en acta No. 34, decidió ampliar la vigencia de la Asociación Computadores para Educar hasta el año 2030, con fin de ejecutar entre otras, las acciones definidas en el Conpes 3988 del 31 de marzo del 2020.

Que Computadores para Educar como Asociación sin ánimo de lucro constituida entre entidades públicas, hace parte del Presupuesto General de la Nación y por consiguiente está obligado a dar cumplimiento a lo previsto Decreto 111 de 1996.

Que en cuanto a las metas a cargo de CPE para la vigencia 2021, se encuentran, entre otras, las siguientes: (i) entrega de terminales, tanto para docentes como para estudiantes, los cuales ascienden a aproximadamente 48.042[3] terminales, logro que busca contribuir a las metas propuestas por el MinTIC, (ii) La formación y acompañamiento a 4.000 docentes, orientado al desarrollo de competencias TIC para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje iii) la Gestión de 100 Toneladas de residuos electrónicos generados por equipos de cómputo obsoletos, cuyo propósito es la mitigación de los impactos negativos que producen estos elementos sobre el medio ambiente.

Que, para que Computadores para Educar cumpla con las metas antes mencionadas, con la expedición de la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020[4], en el marco del sector de telecomunicaciones, le fue asignado y aprobado un presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2021, por la suma de **CIENTO TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($103.727.509.438,00) M/cte.**

Que así mismo, en el Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020 y su anexo, los recursos asignados fueron debidamente desagrados para su ejecución en el ingreso y el gasto a través de la sección 2311 – Computadores para Educar.

Que, conforme con lo anterior, Computadores para Educar dispone de un presupuesto inicial para la vigencia 2021, de **CIENTO TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($103.727.509.438,00) M/cte.**, los cuales se desagregan para el ingreso y el gasto en el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

---

[3] Cifra que varia de acuerdo con la ejecución y compra de los equipos.

[4] Ley 2063 de 28 de noviembre de 2020: Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Carrera 11 # 71-73, Edificio Davivienda. Piso 10
Centro de Contacto: 01-8000-9199273 / (57)(1)3137777
info@cpe.gov.co - www.computadoresparaeducar.gov.co
Código postal: 110231- bogotá, D.C-Colombia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar la clasificación y distribución del presupuesto de ingreso de la Asociación Computadores para Educar, para la vigencia 2021 de la siguiente manera:

Código Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Presupuesto 2021 Resol No. 001
3	**RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**	**103.727.509.438,00**
3-1	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	103.727.509.438,21
3-1-01	RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	103.727.509.438,21
3-1-01-1	INGRESOS CORRIENTES	103.005.961.522,00
3-1-01-1-02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	103.005.961.522,00
3-1-01-1-02-5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3.005.961.522,00
3-1-01-1-02-6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100.000.000.000,00
3-1-01-2	RECURSOS DE CAPITAL	721.547.916,00
3-1-01-2-01	DISPOSICIÓN DE ACTIVOS	663.422.742,00
3-1-01-2-13	Reintegros y otros recursos no apropiados	58.125.174,00

Descripción: Distribución inicial presupuesto de ingresos 2021
Fuente: Oficina Asesora de Planeación CPE.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar la clasificación y distribución del presupuesto de Gasto de la Asociación Computadores para Educar, para la vigencia 2021 de la siguiente manera.

Código Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Presupuesto 2021
A	**FUNCIONAMIENTO**	**18.019.489.008,00**
A-02	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	14.580.660.400,00
A-02-01	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**	8.660.400,00
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	7.700.400,00
A-02-01-01-006-002	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	960.000,00
A-02-02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**	14.572.000.000,00
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	46.065.276,00
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	16.138.000,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	63.330.907,00
A-02-02-01-004-007	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	703.627.132,00
A-02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	253.720.000,00
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	179.000.000,00
A-02-02-02-006-005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	2.400.000,00
A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	2.220.988,00
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	71.674.958,00
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	773.200.466,00
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	355.449.472,00
A-02-02-02-007-003	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	97.186.824,00
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	339.326.427,00
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	10.360.756.918,00

Carrera 11 # 71-73, Edificio Davivienda. Piso 10
Centro de Contacto: 01-8000-9199273 / (57)(1)3137777
info@cpe.gov.co - www.computadoresparaeducar.gov.co
Código postal: 110231- bogotá, D.C-Colombia

Código Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Presupuesto 2021
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	122.235.286,00
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	696.854.662,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	232.478.188,00
A-02-02-02-008-009	OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	22.000.000,00
A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	122.177.972,00
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	111.376.524,00
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	780.000,00
A-03-03	**A ENTIDADES DEL GOBIERNO**	1.513.279.628,00
A-03-03-01-999	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	1.513.279.628,00
A-03-10-01-001	**SENTENCIAS**	1.412.729.927,00
A-05-01-02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	450.453.333,00
A-05-01-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	191.989.333,00
A-05-01-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	148.464.000,00
A-05-01-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	110.000.000,00
A-08-04-01	**CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE**	62.365.720,00
C	**INVERSIÓN**	85.708.020.430,00
C-2301-0400-1	**INCREMENTO DE LA DOTACIÓN DE TERMINALES DE CÓMPUTO Y CAPACITACIÓN DE DOCENTES EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES A NIVEL NACIONAL**	84.201.351.512,00
C-2301-0400-1-0-2301035	SERVICIO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO EN TEMAS DE USO PEDAGÓGICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.	3.907.894.316,00
C-2301-0400-1-0-2301062	SERVICIO DE APOYO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA, PRIMARIA Y SECUNDARIA	80.293.457.196,00
C-2301-0400-2	**RECUPERACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO OBSOLETOS EXISTENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES A NIVEL NACIONAL**	1.506.668.918,00
C-2301-0400-2-0-2301063	SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA ADECUADA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	133.817.624,00
C-2301-0400-2-0-2301064	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS ELECTRÓNICOS	1.372.851.294,00
Total general		**103.727.509.438,00**

Descripción: Distribución inicial presupuesto de gastos 2021
Fuente: Oficina Asesora de Planeación CPE.

ARTÍCULO TERCERO. - Registrar los compromisos, obligaciones y pagos para ejecutar el gasto de la vigencia 2021 de las vigencias futuras aprobadas en 2020, conforme con la siguiente información:

Código Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Presupuesto
A	**FUNCIONAMIENTO**	**371.496.039,00**
A-02	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**360.338.861,00**
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	360.338.861,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	4.812.361,00
A-02-02-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	500.000,00
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	188.846.066,00
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS	58.055.612,00
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	15.587.420,00
A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	6.723.042,00

Código Rubro Presupuestal	Nombre Rubro Presupuestal	Presupuesto
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	85.814.360,00
A-05	**GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN**	**11.157.178,00**
A-05-01-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	11.157.178,00
A-05-01-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	11.157.178,00
C	**INVERSIÓN**	**239.253.924,00**
C-2301-0400-1-0	INCREMENTO DE LA DOTACIÓN DE TERMINALES DE CÓMPUTO Y CAPACITACIÓN DE DOCENTES EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES A NIVEL NACIONAL	172.144.534,00
C-2301-0400-1-0-2301062	SERVICIO DE APOYO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA, PRIMARIA Y SECUNDARIA	172.144.534,00
C-2301-0400-2-0	RECUPERACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO OBSOLETOS EXISTENTES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES A NIVEL NACIONAL	67.109.390,00
C-2301-0400-2-0-2301064	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS ELECTRÓNICOS	67.109.390,00
	Total, Vigencias Futuras	**610.749.963,00**

Descripción: Distribución vigencias futuras 2021
Fuente: Oficina Asesora de Planeación CPE.

ARTÍCULO CUARTO. - Ejecutar y obligar el presupuesto conforme a la distribución y clasificación consagrada en los artículos primero, segundo y tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Delegar en el jefe de la Oficina Administrativa y Financiera la facultad de expedir y suscribir los documentos que se requieran para el compromiso, obligación y pagos para la ejecución del presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO. - Las modificaciones en la distribución del presupuesto deberán efectuarse ciñéndose a lo establecido en el Decreto No. 111[5] de 1996, la Ley de Presupuesto 2063 del 2020 y el manual de ejecución presupuestal adoptado por Computadores para Educar.

ARTÍCULO SÉPTIOMO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el cuatro (04) de enero de 2021.

El Director Ejecutivo,

ALEJANDRO FELIX LINERO DE CAMBIL

Proyectó: David Leonardo Orjuela Calderón – Líder de Presupuesto
Revisó: Juliana Inés Quintero – Jefe Jurídica
Aprobó: Víctor Manuel Armella Velásquez – Secretario General

5 *Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996): Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto*